

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ frente a GLORIA ENEY AGUDELO OSPINA, concediéndose al apoderado del demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

Deberá aportar la copia digital completa de la letra de cambio, toda vez que falto el envés de la misma, quedando incompleto el documento.

De no dar cumplimiento a ello, se dispondrá por el despacho el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bffa6aa626da18ed993900b7dfb64ae8e1f3c706b6997b7c7121e0f40df33**

Documento generado en 20/01/2023 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>